

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



Acreditada por Resolución CEUB No. 1126/02

MONOGRAFÍA

**“PROPUESTA PARA LA CREACION DE RESPONSABLES DE
TRANSPARENCIA EN EL SERVICIO PLURINACIONAL DE
DEFENSA PUBLICA”**

Para optar al Título Académico de Licenciatura en Derecho

Postulante : Alicia Carlo Pomari
Tutor Académico : Dr. Constantino Escobar Alcon
Tutor Institucional : Abg. José A. Rubín de Celis Caballero
Institución : Ministerio de Justicia - Unidad de
Transparencia

LA PAZ – BOLIVIA
2014.

Dedicatoria.

La presente Monografía Jurídica, está dedicada a mis Padres, Carlos Carlo Quispe y Estela Pomari Patzi, a mis hermanos, Zacarías, Roberto, Secundino, Elena Carlo Pomari, con la esperanza de tenerlos siempre al lado mío.

A quienes debo todo lo que he logrado hasta hoy, por darme la confiabilidad, credibilidad y oportunidad de cambiar mi vida. También a la memoria de mis abuelos.

Agradecimientos

Al Ministerio de Justicia, Institución en la cual realice mi Trabajo Dirigido, particularmente a la Unidad de Transparencia, por darme confianza y comprensión. Asimismo a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Carrera de Derecho), por haberme educado y albergado en el transcurso de estos cinco años.

ÍNDICE

Contenido	Pág.
Dedicatoria.....	
Agradecimientos.....	
Introducción.....	
PLANTEAMIENTO DE LA MONOGRAFIA.....	1
I. Enunciado de la Monografía.....	1
II. Fundamentación y justificación del tema.....	1
III. Delimitación del tema de la monografía.....	3
A. Delimitación Temática.....	3
B. Delimitación Espacial.....	3
C. Delimitación Temporal.....	3
IV. Planteamiento de la Monografía.....	3
V. Objetivos.....	4
a. Objetivos generales.....	4
b. Objetivos específicos.....	4
VI. Estrategia Metodológica y Técnica de Investigación o	
Diseño Metodológico.....	5
a. Métodos y Técnicas a Utilizar en la Monografía.....	5
- Método Inductivo.....	5
- Método Analítico.....	5
- Método de Observación.....	5
b. Técnica a utilizar en la Monografía.....	5
- Técnica documental.....	5
- Técnica Bibliográfica.....	6

CAPITULO I
MARCO DE REFERENCIA

A. Marco Teórico.....	7
1. Naturaleza de Transparencia.....	7
2. Corrupción.....	8
3. Ineficacia del Funcionario Público.....	9
4. Institucionalidad del Sector Publico.....	10
B. Marco Histórico.....	11
1. Cronología de la aplicación del concepto de Corrupción.....	11
2. Cronología de la aplicación del concepto de Transparencia.....	12
3. Transparencia en Bolivia.....	13
C. Marco Conceptual.....	15
D. Marco Jurídico.....	18
1. Constitución Política del Estado Plurinacional.....	18
2. Ley 004 de 31 de marzo de 2010, Ley de Lucha contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”	19
3. Ley N° 463 de 19 de diciembre de 2013 crea el Servicio Plurinacional de Defensa Publica.....	20
4. Decreto supremo N° 29894 del 7 de febrero de 2009.....	20
5. Decreto supremo N° 0214, Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.....	21
6. Decreto Supremo N° 29272, Plan Nacional de Desarrollo.....	22
7. Reglamento del Servicio de Atención de SENADEP y Unidad de Trabajo Social.....	22

Normativa Externa

- 8. Convención de las Naciones Unidas Contra la
Corrupción**, ratificada por Bolivia por Ley N° 3068 de 01 de junio
de 2005..... **22**
- 9. Convención Interamericana Contra la Corrupción**, ratificada
por Bolivia por Ley N° 1743 de 17 de enero de 1997..... **23**
- 10. Plan Andino de Lucha contra la Corrupción**.....**23**

CAPITULO II

ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA.

- 1. De la Ley de Servicio Plurinacional de Defensa Pública**..... **25**
- 2. De los Tramites en el Servicio Nacional de Defensa Publica**..... **29**
- 3. De los formularios de Atención para Usuarios**..... **30**
- 4. De los Formularios de atención para el Personal Operativo**..... **31**

CAPITULO III

CONSECUENCIAS A FALTA DE RESPONSABLES DE TRANSPARENCIA.

- I. Burocracia**..... **35**
- II. Retardación de justicia**..... **37**
- III. Corrupción**..... **37**
- IV. Ineficiencia del funcionario público**..... **38**
 - A. Ausencia de Institucionalidad**..... **39**
 - B. Falta de Idoneidad**..... **39**
 - C. Injerencia Política**..... **40**

CAPITULO VI
PROPUESTA DE LA MONOGRAFIA

I.	Análisis para la creación de Responsables de Transparencia en el Servicio Plurinacional de Defensa Publica.....	41
II.	Propuesta para la Creación de Responsables de Transparencia en el Servicio Plurinacional de Defensa Publica.....	43
III.	De los Responsables de Transparencia en el Servicio Plurinacional de Defensa Pública.....	45
IV.	Funciones de los Responsablesde Transparencia.....	47
	Conclusiones.....	55
	Recomendaciones.....	56
	Bibliografía.....	58

INTRODUCCION.

La Presente Monografía de Trabajo Dirigido, es fruto de la labor desempeñada en la Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia, en la Ciudad de La Paz, en el marco del Convenio con la Universidad Mayor de San Andrés a través de la Carrera de Derecho y el Ministerio de Justicia.

Este trabajo se realizó para cumplir con el requisito que la Carrera de Derecho solicita, para la obtención del Título de Licenciatura en Derecho, en la modalidad de Trabajo Dirigido.

El presente trabajo tiene como tema, la creación de Responsables de Transparencia en el Servicio Plurinacional de Defensa Publica, ya que la misma es una institución descentralizada y bajo tuición del Ministerio de Justicia.

La justificación de nuestra propuesta se pretendió analizar, el servicio que brinda los servidores públicos en la institución y sobre la necesidad de la creación de Responsables de Transparencia en dicha Institución, para facilitar el trabajo que viene desarrollando la Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia y de esa forma cumplir, con el objetivo de contribuir a la difusión y al fortalecimiento de transparencia y lucha contra la corrupción en el Servicio Plurinacional de Defensa Publica.

La propuesta pretende, crear Responsables de Transparencia como una área operativa en el Servicio Plurinacional de Defensa Publica, mismo que tendrán

dependencia y coordinación directa con el Jefe de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia.

Se hace una crítica, a la atención, información y ética de los servidores públicos, de la institución al que se quiere implementar Responsables de Transparencia. Asimismo se identifica los elementos que causan una serie de dificultades a falta de la no implementación de Responsables de Transparencia, como por ejemplo: la burocracia, retardación de justicia, corrupción, ausencia de institucionalidad e injerencia política, provocando una mala administración en la Institución.

Se desarrolla la propuesta planteada para la presente monografía de “Propuesta para la creación de Responsable de Transparencia en el Servicio Plurinacional de Defensa Publica”.

En dicho capítulo, se aborda la propuesta planteada, que primero debemos establecer que para esta investigación primero se intercambiaron relaciones e ideas con instituciones involucradas en el seguimiento y administración para la implementación de normativas que hace referencia al tema.

En esta propuesta, se tomó en cuenta el Reglamento de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia, para establecer los mecanismos y lineamientos que los Responsables de Transparencia, puedan cumplir sus fines y objetivos.

PLANTEAMIENTO DE LA MONOGRAFIA JURIDICA

I. ENUNCIADO DEL TEMA DE LA MONOGRAFIA

“Propuesta para la Creación de Responsables de Transparencia en el Servicio Plurinacional de Defensa Publica”.

II. FUNDAMENTACION Y/O JUSTIFICACION DEL TEMA

Analizado y revisado el Decreto Supremo N° 0214 en su artículo 2 determina que en todas las entidades e instituciones que pertenecen a los cuatro (4) Órganos del Estado Plurinacional de Bolivia, así como las entidades territoriales autónomas, deben trabajar por la transparencia en sus instituciones para prevenir y sancionar actos de corrupción en el marco de la Política Nacional de Transparencia (PNT). Asimismo el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, en su art. 125 determina que: en “Cada Ministerio se creara una Unidad de Transparencia a cargo de un jefe de Unidad bajo la dependencia directa del Ministerio de Transparencia¹”, con razón a ello, lo que se pretende con la Monografía Jurídica, se debe a la creación de Responsables de Transparencia en el Servicio Plurinacional de Defensa Publica, que tendrá como objetivo el contribuir a la difusión y al fortalecimiento de la Transparencia y la Lucha contra la corrupción en esta entidad pública descentralizada, además de mostrar las herramientas y mecanismos de prevención.

En la actualidad, el Servicio Plurinacional de Defensa Publica es una Institución descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad la inviolabilidad del derecho de defensa y el acceso a una justicia plural técnica

¹ Bolivia, Decreto Supremo N°2989 Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional. Ed. Gaceta Oficial de Bolivia. La Paz, 07 de febrero de 2009.

estatal a toda persona denunciada, imputada o procesada carente de recursos económicos y a quienes no designen abogada o abogado para su defensa².

Lo que se pretende con nuestra Monografía Jurídica es elaborar una Propuesta para la Creación de Responsables de Transparencia en dicha Institución, quien coordinara de manera directa y permanente, con el Jefe de Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia, tomando acciones tendientes a Transparentar la Gestión Pública, orientar a los servidores públicos, con el objeto de prevenir posibles hechos de corrupción y falta de transparencia, así como la investigación y acumulación de pruebas contra servidores o ex servidores, debiendo remitir todas sus actuaciones a la Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia, ya que tiene dos finalidades concretas; Prevención y Lucha contra la Corrupción; ambas destinadas a promover la Gestión Pública, formulando políticas al interior del Ministerio de Justicia, sustentadas en el acceso a la información, la ética pública, la rendición pública de cuentas y el control social; además de identificar e investigar posibles hechos de corrupción para remitirlos a la instancia correspondiente³

En ese sentido, permitirá de gran manera cumplir con un fin social que se vea claramente reflejado en la sociedad además de cumplir con el verdadero propósito que establece la Constitución Política del Estado Plurinacional que en su art. 15 determina que el Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones⁴.

La importancia de crear Responsables de Transparencia, profundizara los mecanismos de transparencia en la Gestión Pública, fortaleciendo los principios de ética, eficacia, igualdad y honestidad de los servidores pública.

² Bolivia, Ley de Servicio Plurinacional de Defensa Pública. Ed. Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz, 11 de diciembre de 2013.

³ Bolivia, Reglamento de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia-Resolución Ministerial N°125/09 La Paz, 25 de agosto de 2009.

⁴ Bolivia, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ed. Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz, 09 de febrero de 2009.

III. DELIMITACION DEL TEMA DE LA MONOGRAFIA

D. Delimitación Temática.

Nuestra investigación monográfica se basará en el enfoque Jurídico Administrativo, basándose específicamente en la creación de Responsables de Transparencia en el Servicio Plurinacional de Defensa Pública.

E. Delimitación Espacial.

El presente trabajo se desarrollará en la Ciudad de La Paz, en la Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia. Trabajo dirigido que realizamos desempeñándonos como pasantes en dicha institución; el estudio que perseguimos lo circunscribiremos al campo del Derecho Administrativo.

F. Delimitación Temporal.

El tiempo en el cual se realizará la investigación comprende desde el 07 de agosto de 2013 hasta el 13 de febrero de 2014, fecha en la que concluye mi persona, el periodo de modalidad de Trabajo Dirigido en la Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia.

IV. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

¿Por qué es necesaria e importante la creación de Responsables de Transparencia en Servicio Plurinacional de Defensa Pública?

- ¿Cuál es la situación actual, en que se encuentra el Servicio Plurinacional de Defensa Pública?
- ¿Cuáles son las principales dificultades que atraviesa el Servicio Plurinacional de Defensa Pública, en atención a Usuarios?
- ¿En qué grado ayudaría la creación de Responsables de Transparencia, en el Servicio Plurinacional de Defensa Pública?

V. OBJETIVOS.

c. Objetivos generales.

- Contribuir a la difusión, fortalecimiento de la Transparencia y Lucha contra la Corrupción desde los ámbitos de prevención y sanción en el Servicio Plurinacional de Defensa Pública.

d. Objetivos específicos

- Analizar la situación actual de Servicio Plurinacional de Defensa Pública.
- Describir las principales dificultades que enfrenta los Usuarios en atención en Servicio Nacional de Defensa Pública.
- Proponer la creación de Responsables de Transparencia en Servicio Plurinacional de Defensa Pública.

VI. ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN O DISEÑO METODOLÓGICO.

La metodología para la realización de la presente investigación se inscribe esencialmente en un proceso participativo ciudadano sustentado con información cuantitativa y cualitativa.

c. MÉTODOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA MONOGRAFÍA.

- Método Inductivo

Para establecer la relación desde lo particular a lo general, partiendo de casos particulares que se llegaran a conclusiones generales. Todo con el propósito de lograr una invitación de manera ordenada en la presente monografía.

- Método Analítico,

Se refiere a un razonamiento objetivo de los datos presentados para una respuesta oportuna a problemas lógicos haciendo uso de pensamiento lógico.

- Método de Observación

Es el procedimiento de percepción deliberativa de ciertos fenómenos jurídicos y sociales reales por medios de un esquema conceptual o teórico.

d. TÉCNICA A UTILIZAR EN LA MONOGRAFÍA

- Técnica documental.

Utilizare esta técnica para recabar todo tipo de información del tema de referencia, conocer la doctrina escrita al respecto, con el

objeto de obtener un conocimiento integral relacionado todo con la temática de transparentar la gestión pública.

- **Técnica Bibliográfica**

Elaboración de fichas bibliográficas, recopilación de información, documentales referentes al tema.

CAPITULO I
MARCO DE REFERENCIA

A. MARCO TEÓRICO.

1. Naturaleza de Transparencia

La Transparencia incluye toda una serie de institutos y normas que delinear un modo de ser de la Administración o de los poderes públicos o el sistema político. Es de ahí que subrayarse el carácter objetivo de este concepto, frente a una concepción subjetiva, más propia de los derechos que en el marco de la transparencia puedan reconocerse.⁵

En razón de este carácter, se deriva el hecho de que no sea posible considerar a la transparencia como un concepto cerrado, esto no es, todos los atributos, derechos, principios que se incluyan en la transparencia obedecen al logro de una finalidad, y según sea dicha finalidad, el contexto donde deba desarrollarse y alcanzarse, se determinara su contenido. Así que espacial, temporal, contextualmente el contenido de este concepto puede variar, como lo hará, indefectiblemente si se matiza la finalidad que se quiere lograr a través del recurso a la “transparencia”. De manera general Transparencia, en el ámbito público es la provisión de información al público sobre las operaciones del gobierno. A la vista de las conexiones que este concepto presenta en la multiplicidad de contextos en los que se emplea.⁶

⁵ COTINO Hueso Lorenzo, “Teoría y realidad de la transparencia publica en Europa”, 2003

⁶ *Ibíd.*

2. Corrupción.

La corrupción en el ámbito ético la vemos y la sentimos cuando los profesionales ya sean llamados abogados, constructores, ingenieros, profesores, rectores, etc. Abusan de sus clientes o también los que generalmente utilizan sus servicios, también, se ve en los médicos que en vez de mirar su profesión por el bien que le hacen a la humanidad solo la miran desde el punto de vista económico, con esto no estamos queriendo decir que todos los profesionales son corruptos pero si todas las profesiones tienen corrupción sea cual sea.

La corrupción puede definirse como:

El eje fundamental sobre el descansan todas las formas de criminalidad organizada tanto el ámbito nacional como en el transnacional. También constituye la vía subterránea utilizada para escapar los controles de poder. En síntesis significa: cambiar la naturaleza de una cosa, volviéndole degradada o mal. Así esta palabra, en las definiciones ético morales, está vinculada a la idea de que existe una cierta naturaleza de ser que cambia o degenera⁷

La corrupción se da de muchas maneras tanto en el sector público como también en el sector privado. Algunas de las múltiples formas que se pueden considerar corruptas son⁸:

- Aceptación de dinero, recompensas o regalos por el otorgamiento o adjudicación de un contrato.
- Distracción de recursos públicos para uso privado.
- Distracción de recursos públicos para fines político-electorales (financiamiento de actividades político-partidarias y provisión de empleos (botellas⁹ a la clientela particular de determinado grupo político).

⁷Mazaud, Heni. Lecciones de Derecho Civil. Valleta Ediciones (1962). Buenos Aires, Argentina pág. 123

⁸ Novoa Eduardo. "Vía Legal hacia la Justicia". Ed. Jurídica Venezolana (1978). Caracas, Pág. 89.

- Nepotismo (dar preferencia a familiares para trabajos públicos)
- Trafico de influencias y mantenimiento de privilegios e incentivos odiosos que favorecen normalmente a las clases gobernantes y socialmente poderosas.
- Establecimiento de sobreprecios en la ejecución de proyectos.
- Recolección y fraudes tributarios, etc.

Causas por la que se da la corrupción⁹

- Excesivo poder discrecional.
- Salarios bajos y descendentes en el sector público, que no compiten con el sector privado.
- Baja responsabilidad.
- Poca transparencia.
- Poca educación.
- Principios éticos poco desarrollados y divulgados.

Al analizar los rasgos que parecen caracterizar este fenómeno parece útil encuadrarlo dentro de la categoría del problemas sociales, entendiendo por tales una condición que afecta a un número significativamente considerable de personas, de un modo considerado inconveniente y que según se cree, debe corregirse mediante la acción colectiva social.

3. Ineficacia del Funcionario Público.

En primera instancia el funcionario público es aquel trabajador que trabaja para el gobierno y hace que se cumplan las leyes. El funcionario está vinculado a la administración pública mediante un régimen estatutario regulado por el derecho

⁹Ibidem.

administrativo para el ejercicio de sus funciones públicas. Por lo general el régimen estatutario es diferente entre el gobierno central y local¹⁰

A pesar de las muchas críticas al funcionariado, este se constituye como uno de los pilares básicos para la defensa de las libertades y derechos fundamentales de los ciudadanos. Un tejido funcional bien remunerado, con protección y garantías, preserva el tejido social, u asegura la mínima corrupción posible¹¹.

4. Institucionalidad del Sector Publico

La institucionalidad será considerada como un organismo público del Estado como competencias, recursos y responsabilidades, políticas públicas e instrumentos legales y financieros y reglamentarios para un ámbito determinado¹². Por otra parte, según Douglas C. Norton, Premio Nobel de Economía menciona lo siguiente “si las instituciones son las reglas de juego, las organizaciones y sus empresarios son sus jugadores”.

En ese sentido, Juan Guillermo Villada¹³ define la institucionalidad, fundamentalmente como las reglas de juego que se dan los actores y el compromiso que se genera en torno a su cumplimiento. En el impulso a los procesos de desarrollo hay que considerar en el mismo plano a la institucionalidad pública y a la institucionalidad privada; visualizando a la primera en la estructura administrativa que depende del Estado en cualquiera de sus niveles.

¹⁰ Palacio, Enrique. “Enciclopedia Juridica” Ed. Driskill (1986). Buenos Aires, Argentina. Pág. 160.

¹¹ *Ibidem*.

¹² www.periodismo.uchile./talleres/gestion/archivos/institucionalidad.ppt.

¹³ Juan Guillermo Villada A. Equipo Técnico – PLANEA EN www.planea.org.

B. MARCO HISTÓRICO.

4. Cronología de la aplicación del concepto de Corrupción.

La corrupción es tan antigua como el hombre. Ya en Roma se conocía el delito de peculado. Este delito estaba sancionado con la pena de muerte. Con el transcurrir del tiempo, los autores, la legislación, fueron estudiando, analizando este problema y conocemos en distintos ámbitos lo que se denomina, corrupción administrativa, corrupción política, corrupción mediada, corrupción directa, corrupción cometida mediante procedimiento, corrupción negra inclusive, corrupción blanca, corrupción gris. Esos son los distintos conceptos que se han ido manejando a nivel autores, tratadistas, estudiosos de derecho internacional. Es tan importante y tanta la gravedad de este problema que Naciones Unidas consagró un día específico para que los Gobiernos, la sociedad civil y todos aquellos que están involucrados en la lucha contra la corrupción, asuman iniciativas y asuman esfuerzos a nivel global, a nivel nacional que permitan luchar contra la corrupción. El 9 de diciembre de cada año se celebra el día mundial contra la corrupción. La asamblea general de Naciones Unidas estableció este día como un día específico para establecer estas acciones. ¹⁴

La corrupción es tan antigua, pero es ese sentido, cómo las organizaciones internacionales han encarado y han estudiado, han analizado esta problemática, a tal punto que cada entidad, cada organización a nivel internacional fue estableciendo distintos conceptos, otro organismo que también tiene un concepto diferente, un poco diferente, es las Naciones Unidas a través del Programa de Naciones Unidas contra (la corrupción) o de, para el desarrollo, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo. Finalmente, “corrupción se debe entender como aquella conducta desviada de los deberes, o el obrar correcto, en el que incurren principalmente servidores

¹⁴Alberich T. (1999); “ Gestión Pública, participación ciudadana y desarrollo local”

públicos, o quienes tienen autoridad o poder de decisión en cargos, sea inclusive, en el ámbito del sector privado¹⁵.

Así como los distintos organismos y organizaciones internacionales han establecido conceptos, definiciones y estudios para encarar esta problemática, también a nivel global se han ido asumiendo, iniciativas, estrategias y políticas para encarar y luchar contra la corrupción. Que dicen estos estudios y estas definiciones que han adoptado los organismos internacionales. no hay una fórmula única para luchar contra la corrupción. Hay dos concepciones, dos enfoques vigentes: un enfoque integral y un enfoque focalizado. Por otro lado las soluciones no deben apuntar específicamente, tanto a los efectos, sino a las causas de la corrupción. Por otro lado en la planificación, en la ejecución y aplicación de políticas anti corrupción deben integrarse e involucrarse fundamentalmente la sociedad civil para tener éxito en la aplicación de políticas anti corrupción. ¿Cuál es el mínimo exigible para que una política o una estrategia anticorrupción tengan éxito? Una estrategia debe contener, y eso dicen los estudios a nivel mundial, debe contener un contenido específico, debe establecer la estrategia, prioridades claras. Y en relación a esto una secuencia de aplicación en cuanto a su ejecución en cada País¹⁶.

5. Cronología de la aplicación del concepto de Transparencia.

El primer antecedente que tenemos en materia de transparencia y en materia de lucha contra la corrupción, mediante instrumentos específicos de carácter legal, es la “Ley de prácticas corruptas” en el extranjero, aprobada y adoptada por los Estados Unidos, emitida el año 1997. Este instrumento legal penalizaba la práctica, o la corrupción cometida por empresarios o empresas americanas en el extranjero. Un antecedente inmediato es la “Convención Interamericana contra la Corrupción”, a nivel OEA, suscrita, firmada por 34 Estados, excepto Cuba, que fue aprobada el año 1997. Es el antecedente regional más

¹⁵ *Ibidem.*

¹⁶ *Ibidem.*

importante en materia de instrumentos internacionales anticorrupción. Seguidamente el año 1997, a nivel europeo, se aprobó la “Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales”, de esta Convención, de este instrumento internacional, son parte 30 países de la OCDE y 6 países no miembros de la OCDE, entre ellos podemos señalar la Argentina, Brasil, Bulgaria, Chile, Eslovenia y Estonia¹⁷. El siguiente antecedente, el año 1998, se adoptó y se aprobó el “Convenio penal sobre corrupción del Consejo de Europa”. Este es el instrumento anticorrupción más importante a nivel europeo. Luego, el año 1999 se aprobó, también a nivel Consejo de Europa, el “Convenio civil sobre corrupción”. De este instrumento internacional son parte también todos los países de la Unión Europea. El año 2000 se aprobó a nivel de Naciones Unidas, la “Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional” o conocida también como “La Convención de Palermo”. Esta es la convención más importante a nivel de Naciones Unidas enfocada principalmente al combate de la delincuencia organizada transnacional. Posteriormente el año 2003 se aprobó la “Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción”, aprobada por Naciones Unidas, contiene 71 artículos, son parte de esta convención 144 países y es la convención estándar o la convención más importante a nivel global, porque establece las medidas que luego los países fueron desarrollando en sus distintas legislaciones internas¹⁸.

6. Transparencia en Bolivia¹⁹.

La Transparencia en Bolivia nace de una necesidad del Estado boliviano de combatir la corrupción. Para combatir la corrupción se necesitan de diversas estrategias netamente punitivas, una estrategia preventiva, una estrategia judicial, una estrategia económica, de diversa naturaleza. El Estado, actual, a través del Ministerio de Transparencia promueve que parte de lucha contra la corrupción es una máxima transparencia en la Gestión Pública. Que tenemos

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ www.transparencia.gob.bo.

antes de la transparencia en Bolivia, antes no era una política pública. Si bien había algunos avances, algunos pequeños retos que se había hecho en temas de acceso a la información, la transparencia no era importante para los anteriores gobiernos, para los gobiernos neoliberales, porque eso terminaba en una especie de consultar al pueblo, darle información al pueblo, sobre las acciones, sobre las metas que uno iba a determinar. En cambio ahora es una política y está incluida en la Política Nacional de Lucha contra la Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Del acceso a la información, ahora se han incorporado otras medidas. Se cree que la transparencia no es sólo el brindar información o no sólo publicitar por parte del Estado información que detenta, sino también un conjunto de acciones, tanto institucionales, políticas, sociales, para llevar adelante la transparencia en la Gestión Pública. Antes no estaba en la agenda pública, nadie hablaba de transparencia, antes hablábamos mucho de corrupción, robos, la agenda era diferente. Ahora la agenda de la transparencia está en todas las propuestas gubernamentales. Todos los candidatos a los municipios han trabajado en el tema de la transparencia, han propuesto el tema de transparencia. Y finalmente no era un principio del Estado, al Estado le interesaba ser individual, no le interesaba el bien común, le interesaba mucho más la acumulación de riqueza individual y no así la participación ciudadana. Ahora es un principio del Estado, está en nuestra Constitución Política del Estado, está en la Política de Transparencia, en el Plan de Gobierno y por supuesto es una responsabilidad nuestra llevarla adelante. ¿Qué es lo que queremos como concepto y como medida fundamental del Estado? Queremos colaborar con la transparencia, el VIVIR BIEN. Entonces, para VIVIR BIEN, en el sentido de transparencia, tenemos, se han creado nuevos marcos conceptuales, nuevos conceptos que responden al actual proceso. Porque anteriormente venían consultores internacionales que daban los lineamientos estratégicos y nos enseñaban que era transparencia, que era corrupción. Lo que se hizo fue convocar a las organizaciones sociales, a la sociedad civil organizada y consultarles ¿Qué entienden ellos por transparencia? y ¿Qué quisieran que el Estado, el Estado boliviano y el

Gobierno trabajen el tema de transparencia. Se tiene nuevos retos por supuesto, y nuevos retos porque las organizaciones y el proceso demandan, por ejemplo, el tema de Control Social, el tema de las Rendiciones de Cuentas, el tema de las Audiencias Públicas. El rol del Servidor Público, que es un servidor al servicio de la ciudadanía, al servicio del Pueblo y no un servicio a sí mismo. Y finalmente, por último, prevenir la corrupción. También se tiene altos índices de corrupción. El Estado ha implementado varias medidas anticorrupción y por ende la sociedad tiene que colaborar con la transparencia para prevenir la corrupción. Tenemos un concepto nosotros, que hemos desarrollado, se ha desarrollado hace bastantes años, un concepto de Transparencia. ¿Y que entendemos por “transparencia”? La transparencia es un diálogo auténtico y responsable entre el Gobierno y la Sociedad, que se desarrolla en un ambiente ético y de confianza orientado al logro de compromisos y que como proceso demanda tres cosas: cambios políticos, sociales e institucionales. Me quedo en el concepto de “transparencia”. Primero decimos que es un diálogo. ¿Qué es un diálogo? Porque la apertura del Estado, la apertura del Gobierno merece una relación directa entre el Gobierno y la sociedad, una Sociedad que exige nuevas demandas, una Sociedad organizada con las Organizaciones Sociales, que demanda muchísimas prácticas, mucho más vanguardistas en el tema de transparencia. Responsable entre el Gobierno y la Sociedad. Los dos ámbitos por supuesto que intervienen.

C. MARCO CONCEPTUAL

Para efectos y fines de nuestra investigación, será indispensable algunos términos que emplearemos frecuentemente, para así evitar malos entendidos de los mismos. A continuación presentamos un breve glosario de los términos que manejaremos:

- 1. Transparencia.** Práctica y manejo visible de los recursos del Estado, por parte de los servidores públicos y de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que presten

servicios o comprometan recursos del Estado, así como la honestidad e idoneidad en los actos públicos, y el acceso a toda información en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable, salvo la restringida por norma expresa en casos de seguridad del Estado y establecer compromisos orientados al logro del bienestar común²⁰.

2. **Corrupción.** Es el requerimiento o la aceptación, el ofrecimiento u otorgamiento, directo o indirecto, de un servidor público, una persona natural o jurídica nacional o extranjera, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dadas, favores promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de la acción u omisión de cualquier acto que afecte a los intereses del Estado²¹.
3. **Ética Pública.** Es la promoción en los servidores públicos una cultura ética basada en principios, valores y conductas que permitan el desarrollo de la gestión pública más plena y armónica posible²².
4. **Control social.** se entiende como control social de la Gestión Pública a los mecanismos o medios de seguimiento y participación activa de toda persona individual o colectiva en los procesos, acciones y resultados que desarrollan las instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia para el logro de sus objetivos²³.
5. **Acceso a la Información.** Es un derecho fundamental de las personas a conocer el manejo de la cosa pública. Permite saber acerca del destino y uso de los recursos públicos, constituyéndose en un instrumento de participación ciudadana²⁴.

²⁰ Bolivia, Reglamento de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia-Resolución Ministerial N°125/09 La Paz, 25 de agosto de 2009.

²¹ *Ibíd.*,

²² Bolivia, Decreto Supremo N° 0214; Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Ed. Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz, 22 de julio de 2009.

²³ *Ibíd.*

²⁴ *Ibíd.*

- 6. Función Pública.** Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos²⁵.
- 7. Funcionario Público.** Cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos²⁶.
- 8. Gestión Pública.** Enfatiza en la aplicación de los conceptos de economía, eficiencia y eficacia en la organización gubernamental, así como en los instrumentos políticos y sus programas, esforzándose por alcanzar la calidad total en la prestación de los servicios, todo ello, dedicando menor atención a las prescripciones procedimentales, las normas y las recomendaciones²⁷.
- 9. La Prevención de la Corrupción.** Transparenta y optimiza la Gestión Pública, promueve una cultura de ética en el servidor público, posibilita la apertura del control y participación de la ciudadanía, posibilita un eficaz acceso a la información, permitiendo efectuar rendiciones publicas transparentes e inclusivas²⁸.
- 10. Lucha contra la Corrupción.** En el ámbito de procesamiento y sanción de la comisión de actos de corrupción, impone una sanción efectiva, reconoce la inexistencia de fueros y privilegios otorgando igualdad ante la Ley, permite proseguir el juicio en rebeldía e incorpora nuevos tipos penales derivados de la comisión de hechos de corrupción²⁹.

²⁵ Bolivia, Reglamento de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia-Resolución Ministerial N°125/09 La Paz, 25 de agosto de 2009.

²⁶ *Ibíd.*

²⁷ Alberich T. (1999); “ Gestión Pública, participación ciudadana y desarrollo local”

²⁸ *Ibíd.*

²⁹ *Ibíd.*

11. Responsabilidad. La persona responsable es aquella que actúa conscientemente siendo él la causa directa o indirecta de un hecho ocurrido. Está obligado a responder por alguna cosa o alguna persona. También es el que cumple con sus obligaciones o que pone cuidado y atención en lo que hace o decide³⁰.

D. MARCO JURÍDICO.

Las normas jurídicas aplicables a la presente investigación monográfica son:

Marco Normativo Interno.

1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, del 07 de febrero de 2009.

Establece preceptos concernientes a la Transparencia en la Gestión Pública y la lucha frontal contra la corrupción, es así que se destacan los siguientes artículos en el siguiente cuadro.

Transparencia	Lucha Contra la Corrupción	Acceso a la Información	Rendición de Cuentas	Ética	Control Social
Arts. 8,93, 115,180,213, 232 y 235.4	Arts.28, 108.8,112, 123, 231.7,235.5 y 324	Artículos. 21.6,24,106,130, 237 y 321	Artículos. 93,235.4	Artículos 79 y 108	Arts. 18.III,20.II,26, 40, 241,242 y 309

La transparencia, es tomada como uno de los valores fundamentales del Estado, además de ser un valor en la organización y funcionamiento de instituciones como la Contraloría General del Estado y el Órgano Judicial, al referirse a la garantía constitucional del acceso a una Justicia Transparente y a la conducta que todo servidor público debe seguir.

³⁰ Oficina Anticorrupción Argentina. Ética Transparencia y Lucha contra la Corrupción. (manual para el ejercicio de la función pública).

En lo referente a la lucha contra la corrupción, contempla el deber que todo ciudadano tiene de denunciar y combatir actos de corrupción; contemplando además la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción y la no admisión de inmunidades.

Sin duda una forma eficaz de prevenir la comisión de actos de corrupción es mediante la participación ciudadana la cual debe constituirse en un control social permanente en el manejo de los órganos estatales, control que debe ser responsable y consecuente, para lo cual debe ser informado, en ese sentido la nueva Constitución contempla como derecho fundamental de acceso a la información pública.

Es de esa forma que la Constitución prevé que todos los servidores públicos desarrollen su servicio con ética, y en coordinación constante con los actores sociales, haciéndolos partícipes y corresponsables de los logros y dificultades en la consecución de objetivos comunes; en ese sentido se constitucionaliza la rendición de cuentas, que no solo será concretada en la reelección o revocatoria de autoridades la cual sólo se da cada cierto periodo de tiempo, sino que la rendición de cuentas será en el día a día tanto en la organización nacional, departamental, municipal y autónoma.

2. Ley 004 de 31 de marzo de 2010, Ley de Lucha contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.

Que tiene por objeto establecer mecanismos, y procedimientos para prevenir, investigar, procesar sancionar actos de corrupción y recuperar el patrimonio del Estado y como finalidad es prevenir la corrupción, acabar con la impunidad y proteger el patrimonio del Estado. Se aplica a los Servidores Públicos y ex Servidores públicos de todos los órganos del Estado Plurinacional sus entidades e instituciones a nivel Central, descentralizada o desconcentradas entidades territoriales departamentales, municipales, regionales e indígena originario campesino.

Es de esa forma que sanciona rigurosamente la corrupción, permite la investigación y sanción del enriquecimiento ilícito; incorpora en la legislación interna delitos previstos en las Convenciones Internacionales como el soborno transnacional y obstrucción a la justicia. Incluye la creación de i) Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado, SIIARBE, con el objetivo de crear una base informativa interinstitucional para la detección y procesamiento oportuno de hechos de corrupción y recuperación de activos y deudas al Estado por actos y/o delitos contra la función pública. ii) Sistema de Protección de Testigos y Denunciantes de actos de corrupción, iii) Consejo Nacional de Lucha contra la Corrupción que define políticas anticorrupción e incorpora la participación de la sociedad civil en el combate a la corrupción.

3. Ley Nº 463 de 19 de diciembre de 2013 crea el Servicio Plurinacional de Defensa Pública.

Es un servicio que otorga el Estado consagrando el derecho a la defensa como un derecho fundamental y como la expresión de justicia, basada en los principios, garantías, valores, fundada en la pluralidad y pluralismo jurídico. En uno de los principios más importantes es el principio de la transparencia, que es el de proporcionar la información investigativa a las y los denunciados, imputados, procesados penalmente, servidores públicos, declarados rebeldes, menores de 18 años y adultos mayores que soliciten este servicio, además de la aplicación de las normas vigentes sobre transparencia.

4. Decreto supremo Nº 29894 del 7 de febrero de 2009.

Se reconoce que es una atribución del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, formular la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, para que las Convenciones Internacionales y los postulados Constitucionales se hagan efectivos.

Es así que el Decreto Supremo 29894, establece la nueva estructura y funciones del Órgano Ejecutivo garantizando la correcta implementación de los

principios, valores y disposiciones de la nueva Ley fundamental, recordando que ahora la Transparencia es un valor fundamental del Estado. Asimismo que el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción tiene la responsabilidad de formular y ejecutar políticas de transparencia y lucha contra la corrupción, con facultades para de implementar programas y proyectos para el acceso a la información pública, promover la ética pública, generar procesos de rendición de cuentas y coadyuvar en el empoderamiento y organización ciudadana para la lucha contra la corrupción y la prevención, en directa vinculación con el proceso de modernización del Estado.

Es de esa forma en su art. 125, también se prevé la creación de una Unidad de Transparencia en cada Ministerio, unidad que se encargará de transparentar la gestión pública del Ministerio, la cual tendrá un nivel de coordinación con el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción. Enfocando sus labores en asegurar el acceso a la información pública, promover la ética de los servidores públicos, desarrollar mecanismos para la implementación del control social y velar porque sus autoridades cumplan con la obligación de rendir cuentas, incluyendo la emisión de estados financieros, informes de gestión, memorias anuales y otros.

5. Decreto supremo N° 0214, Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Establece mecanismos de fortalecimiento y coordinación institucional, determinando que las primeras medidas, las más urgentes e inmediatas, exigen la creación de mecanismos de coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción, que rescaten las particularidades de cada institución y que incorporen instancias que centralicen la información respecto de actos de este tipo.

Asimismo se orienta desde el enfoque de los derechos humanos como la base primordial para la prevención de hechos de corrupción y el mejoramiento de la eficiencia en el sector público; este trabajo está concebido en cuatro ejes de trabajo: eje 1. Fortalecimiento de la participación ciudadana, eje 2. Fortalecimiento de la transparencia en la gestión pública y el derecho del

acceso a la información, eje 3. Medidas para eliminar la corrupción y eje 4. Mecanismos de fortalecimiento y coordinación institucional.

6. Decreto Supremo N° 29272, Plan Nacional de Desarrollo,

En lo que a la Gestión Pública eficiente se refiere, tiene como lineamientos principales: la erradicación de la corrupción institucionalizada, siguiendo el mandato de “cero tolerancia a la corrupción e impunidad”, plena transparencia en el manejo de recursos y vigencia del mecanismo de control social pertinentes.

El PND está establecido en cuatro pilares Bolivia Digna, Bolivia Democrática, Bolivia Soberana y Bolivia Productiva.

7. Reglamento del Servicio de atención del SENADEP Y Unidad de Trabajo Social.

Reglamento, que especifica del como la atención a la Ciudadanía de parte de los Servidores Públicos en el Servicio Plurinacional de Defensa Publica.(anteriormente conocida como SENADEP).

Marco Normativo Externo.

8. Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.

Es la convención universal más importante en materia anticorrupción y de la cual Bolivia también es parte. Esta convención, establece las medidas estándar a nivel global que todo país debe adoptar si quiere luchar adecuadamente contra la corrupción, son cuatro áreas que esta convención contempla: **PREVENCIÓN, PENALIZACIÓN o REPRESIÓN, RECUPERACIÓN DE ACTIVOS O BIENES y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

Son parte de esta convención 144 países del mundo, aprobada por Naciones Unidas y contiene 71 artículos. Fue negociado entre el 21 de enero al 1 de octubre del año 2003. Bolivia es parte de esta Convención a través de una Ley, la Ley 3068 aprobada el 1 de junio del año 2005, y para la aplicación de esta Convención existen órganos específicos, instancias especializadas de Naciones Unidas que velan por que se aplique, simplemente, en cada País. La Convención

tiene como propósito prevenir y combatir de manera eficaz y eficiente la corrupción, por otro lado, hacer posible la asistencia de cooperación internacional incluida la recuperación de activos entre los países que son parte de esta Convención. Por último, esta Convención permite, exige que los países adopten medidas que permitan la integridad de la administración o la función pública, la obligación de rendir cuentas, una debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos. Esos son los propósitos de la Convención de Naciones Unidas y quizás, los más relevantes a nivel global por la complejidad y la amplitud de las medidas, la integralidad de las medidas que tiene esta Convención.

9. Convención Interamericana Contra la Corrupción.

A nivel interamericano y a nivel Naciones Unidas, la convención regional más importante de la cual Bolivia es parte desde el año 97 es la “Convención Interamericana contra la Corrupción”. Es el primer instrumento a nivel interamericano y a nivel global que fue aprobado por un organismo de carácter regional, la OEA. El año 96 se negoció y fue aprobado y está vigente desde esa fecha. Bolivia ratificó, mediante la Ley 1743 el 17 de enero del año 97, esta convención internacional. Esta convención a diferencia de la de Naciones Unidas, que es mucho más adelantada y desarrollada, sólo contempla tres áreas de las medidas estándares globales que mencioné anteriormente, es decir: abarca **PREVENCIÓN, PENALIZACIÓN O REPRESIÓN y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

10. Plan Andino de Lucha contra la Corrupción.

Los Países Miembros de la Comunidad Andina han suscrito o ratificado la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas. Es un instrumento a nivel ya de la región, más importante, es el “Plan Andino de Lucha Contra la Corrupción”. El Plan Andino es una iniciativa de la Comisión Andina de Naciones aprobada en Tarija el año 1997 por gestión, iniciativa y promoción del Gobierno boliviano. A nivel Mercosur

también se están iniciando, generando iniciativas que permitan lograr acuerdos anticorrupción. En el sentido o con la lógica de que los países permitan, desarrollen instrumentos y medidas, normativas que permitan encarar de una manera mucho más eficiente la lucha contra la corrupción.

CAPITULO II

ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA.

El Servicio Plurinacional de Defensa Publica, fue creada mediante Ley N° 463 de 19 de diciembre de 2013, anteriormente conocida como Servicio Nacional de Defensa Estatal “SENADEP”, que fue creada por Ley N° 2496 de 04 de agosto de 2003, como institución pública descentralizada, con patrimonio propio y autonomía de gestión, administrativa legal y técnica.

Actualmente el Servicio Plurinacional de Defensa Publica, es una institución bajo tuición del Ministerio de Justicia, como institución descentralizada encargada del régimen de defensa penal publica de las personas denunciadas, imputadas o procesadas penalmente.

5. De la Ley de Servicio Plurinacional de Defensa Pública.

El art. 2 del Servicio Plurinacional de Defensa Publica, determina que su Naturaleza Jurídica, es un servicio que otorga el Estado consagrando el derecho ala defensa como un derecho fundamental y como la expresión de justicia, basada en los principios de garantías, valores, fundado en la pluralidad y pluralismo jurídico³¹.

Asimismo que tiene por finalidad, garantizar la inviolabilidad del derecho de defensa y el acceso a una justicia plural, pronta, oportuna y gratuita, proporcionando la asistencia jurídica y defensa penal técnica estatal a toda persona denunciada, imputada o procesada carente de recursos económicos y a quienes no designen abogada o abogado para su defensa³².

³¹ Bolivia, Ley del Servicio Plurinacional de Defensa Publica, Ed. Gaceta Oficial de Bolivia, L a Paz, 11 de diciembre de 2013.

³² *Ibíd.*

Tiene como principios³³:

- **Autonomía.** El Servicio goza de autonomía de gestión en el desempeño de sus funciones, y no podrá recibir influencias o presiones de ninguna naturaleza.
- **Independencia.** El personal del Servicio tiene independencia funcional, técnica y profesional.
- **Legalidad.** El ejercicio y los actos de la defensa técnica se someterán a lo establecido en la Constitución Política del Estado, los Tratados y Convenios Internacionales vigentes y las leyes.
- **Probidad.** El personal del Servicio, en el ejercicio de sus funciones, observará el principio de probidad, desarrollando su trabajo de manera honesta, transparente, empleando toda su capacidad y conocimientos técnicos y profesionales.
- **Gratuidad.** El acceso al Servicio de defensa pública es gratuito para la usuaria o el usuario que no cuente con los recursos económicos necesarios para la contratación de una abogada o un abogado particular.
- **Transparencia.** El Servicio proporcionará la información investigativa a las y los denunciados, imputados, procesados penalmente, servidores públicos, declarados rebeldes, menores de 18 años y adultos mayores que soliciten este servicio, además de la aplicación de las normas vigentes sobre transparencia.
- **Idoneidad.** La capacidad y experiencia son la base para el ejercicio de la defensa penal técnica estatal. Su desempeño se rige por los principios ético-morales de la sociedad plural y los valores que sustenta el Estado Plurinacional.

³³ *Ibíd.*

- **Unidad.** El Servicio es único e indivisible en todo el territorio del Estado Plurinacional y ejerce sus funciones a través del personal que lo representa íntegramente.
- **Conciliación y de salida alternativa.** Se promoverá prioritariamente la conciliación o la aplicación de salidas alternativas, debiendo ajustarse a las reglas de procedimiento.
- **Responsabilidad.** El personal del Servicio será responsable por sus actos en el ejercicio de sus funciones, conforme a la Constitución Política del Estado, la Ley y sus reglamentos.
- **Celeridad.** El Servicio deberá ejercer sus funciones de manera pronta, oportuna y sin dilaciones, luchando contra todo acto tendiente a la retardación de justicia.
- **Complementariedad.** Implica la concurrencia de esfuerzos e iniciativas de todas las jurisdicciones reconocidas constitucionalmente.
- **Eficiencia, eficacia y efectividad.** El Servicio debe lograr objetivos y metas programadas en un tiempo predeterminado según las políticas, normas y procedimientos establecidos por Ley.
- **Calidez y calidad.** Brindar el servicio con cordialidad y buen trato, a efectos de contribuir de mejor manera a la finalidad de la presente Ley.
- **Pluralismo jurídico.** El Servicio reconoce la coexistencia de los sistemas jurídicos consagrados en la Constitución Política del Estado.
- **Interculturalidad.** El Servicio reconoce la expresión y convivencia de la diversidad cultural, institucional, normativa y lingüística en el ejercicio de los derechos individuales y colectivos en la búsqueda del Vivir Bien.

Entre sus funciones, para el cumplimiento de sus fines, son las siguientes funciones³⁴:

- Informar a la usuaria o al usuario del Servicio, sobre los derechos y garantías procesales y constitucionales que le asisten, en su idioma.
- Intervenir en todas las etapas del proceso, planteando y defendiendo los actos, las acciones y los recursos correspondientes para asegurar la vigencia plena de los principios procesales, garantías jurisdiccionales y los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado, los Convenios y Tratados Internacionales en materia de derechos humanos y las leyes que amparen o beneficien a la usuaria o al usuario.
- Garantizar el derecho a la defensa técnica.
- Promover prioritariamente la conciliación o la aplicación de la salida alternativa al proceso penal cuando sea permitido legalmente y no exista afectación grave al interés de la sociedad.
- Luchar contra la retardación o denegación de justicia y la vulneración de derechos de las usuarias o usuarios.
- Denunciar todo acto de acción u omisión manifiestamente negligente o dolosa, tendiente a generar retardación de justicia en determinada causa procesal a su cargo, así como el incumplimiento de plazos procesales establecidos en la norma penal por parte de la autoridad jurisdiccional o del Ministerio Público, realizando el seguimiento de la misma hasta su conclusión.
- Realizar visitas semanales a los establecimientos penitenciarios o cualquier lugar en el que se encuentren

³⁴ *Ibíd*em

personas privadas de libertad, informando de ello a sus superiores.

- Administrar una base de datos para el seguimiento de causas y prestación del Servicio.
- Generar y emitir información institucional sobre la gestión del Servicio, en forma semanal y mensual, al superior y al defendido.
- Garantizar la defensa técnica especializada de las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, en coordinación con entidades y autoridades competentes.
- Otras funciones que establezca la presente Ley.

6. De los Tramites en el Servicio Nacional de Defensa Publica³⁵.

La incorporación al Servicio Gratuito de Asistencia Técnica Jurídica en Materia Penal; de una determinada persona sea esta denunciada, sindicada, imputada, acusada o sentenciada como beneficiario del Servicio.

Únicamente las personas sometidas a la valoración socioeconómica por los departamentos de Trabajo Social de la Entidad, serán consideradas como usuarias y beneficiarias del servicio, con goce de todos los derechos y beneficios que la entidad brinda.

A los fines de otorgar una eficiente y oportuna Defensa Publica, a personas que se encuentren privadas de libertad y requieren el servicio o a quienes no designen abogado para su defensa, serán atendidas de manera inmediata con la sola firma del simple llenado y firma del formulario inicial (presumiendo su insolvencia), hasta que el Departamento de Trabajo Social determine su situación socioeconómica, en caso de duda fundada sobre su situación patrimonial.

³⁵ Bolivia. Reglamento del Servicio de Atención del Servicio Nacional de Defensa Publica y Unidad de Trabajo Social.

En caso de atención a Personas declaradas Rebeldes el Servicio Nacional de Defensa Pública, atiende a las mismas a Requerimiento de Autoridad competente, siempre y cuando exista renuncia o negativa del Abogado Defensor de Oficio; la atención a personas declaradas rebeldes se la realiza de acuerdo a protocolo especial, a fin de dar cumplimiento a las reformas determinadas por la Ley 007.

El acceso al Servicio de Atención Jurídica Gratuito del Servicio Nacional de Defensa Pública es a través de atención a personas aprehendidas y/o detenidas en los turnos realizados por las/os Abogadas/os, Asistentes y Consultores Individuales en Línea; en las Direcciones Distritales mediante la Unidad de Trabajo Social, Secretarías de Distrito en las Direcciones donde no exista la Unidad de Trabajo Social y en los Centros Penitenciarios mediante la Unidad de Trabajo Social, en Juzgados de personas declaradas Rebeldes en base a Protocolo Especial.

De esa forma el Servicio Nacional de Defensa Pública brinda sus servicios bajo la modalidad por turnos. (Actualmente Servicio Plurinacional de Defensa Pública).

7. De los formularios de Atención para Usuarios³⁶.

Formulario N° 001 de requerimiento de servicio, quien en el término de 48 horas el servidor público que atiende, deriva a la Dirección Distrital mediante Informe todos los formularios de ingreso SNDP 001, fotocopia de imputación y otros antecedentes colectados de los casos captados, los cuales será remitido a la Unidad de Trabajo Social para la aplicación de la Escala Socioeconómica, debiendo la Unidad de Trabajo Social en caso de duda fundada sobre la situación patrimonial del Usuario realizar el estudio y valoración socioeconómica respectiva a efectos de gestionar una posible acción de repetición.

La Unidad de Trabajo Social de cada Distrito y la Secretaria Distrital en los distritos en los cuales no exista la Unidad de Trabajo Social serán las

³⁶ *Ibidem*.

encargadas de recepcionar las solicitudes de Atención Jurídica Gratuita que fueren realizadas de manera personal; previa presentación de documentos de respaldo (cedula de Identidad, Certificado de Nacimiento del grupo familiar dependiente, documentos respaldatorios de su fuente laboral, documentos de domicilio y otros documentos que fueren necesarios) además de los referentes al o los procesos en los cuales solicita el servicio; documentación que será utilizada para la aplicación de la escala socioeconómica.

El Área de Trabajo Social una vez por semana deberá realizar visitas a los penales y centros de reclusión a fin de recepcionar nuevos usuarios del Servicio de manera directa y a petición del privado/a de libertad, solamente en caso de duda sobre su solvencia económica procederá a la investigación y estudio socioeconómico correspondiente.

8. De los Formularios de atención para el Personal Operativo³⁷.

- **Formulario (SNDP – 001) Solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita del Servicio Nacional de Defensa Publica en Turno.** Este formulario deberá ser llenado de forma obligatoria por la/o Defensora/o Publico, Consultor Individual en Línea y Abogados/as Asistentes que estén cumpliendo su turno; en los centros policiales, fiscalía y/o cualquier otro centro detención primaria; además de cualquier otro lugar donde sea requerido el Servicio y sea atendido por el servidor público en turno, formulario en el que se deberá consignar los datos personales del beneficiario y todo lo referente a los procesos del usuario.
- **Formulario (SNDP – 002)** de ingreso al Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita del Servicio Nacional de Defensa Publica. Este formulario es llenado de forma obligatoria por la Unidad de Trabajo Social y por las Secretarías de Distrito en los lugares en los que no exista la Unidad de Trabajo Social; constituye el registro de datos

³⁷ *Ibíd.*

socioeconómicos y aceptación de las condiciones generales en las que las/los solicitantes ingresan al Servicio Jurídico Gratuito del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, la información personal, patrimonial y procesal brindada y registrada en este formulario tendrá la calidad de Declaración Jurada.

- **Formulario (SNDP – 003) de revisión de Proceso**, formulario a ser llenado de forma obligatoria por la Unidad de Trabajo Social y por las Secretarías de Distrito en los lugares en los que no exista la Unidad de Trabajo Social; así como documentación requerida por el Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita del Servicio Nacional de Defensa Pública, con el fin de coadyuvar y agilizar la labor del/a Defensor/a Público, Consultor Individual en Línea y Abogados/as, Asistentes, el personal de la Unidad e Trabajo Social será la encargada de recabar y proporcionar estos datos ya sea en sede Judicial, Ministerio Público y/o familiar y laboral.
- **Formulario (SNDP – 004) de renuncia al Servicio Nacional de Defensa Pública**, este formulario es llenado de forma obligatoria por el /la Defensora/o Público, Consultor Individual en Línea y Abogadas/os, Asistentes; además de la Unidad de Trabajo Social y por las Secretarías de Distrito en los lugares en los que no exista la Unidad de Trabajo Social; el formulario constituye la expresión de voluntad del Usuario/a de renunciar al Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita; el formulario deberá contener una relación sucinta del motivo por el cual hace renuncia al servicio, el nombre del nuevo defensor, las generales de Ley del/a usuaria/a y la firma o rubrica del servidor público que se encontraba a cargo de la Defensa, del Usuario/a y finalmente del/a Directora/o Distrital.

- **Formularios (SNDP – 005) de queja o solicitud**, este formulario será llenado exclusivamente por el beneficiario; el mismo que contendrá la queja o petición en forma clara y concreta respecto al servicio prestado por la Institución o por el(a Defensor/a Público, Consultor Individual en Línea y Abogados/a Asistentes; las generales de ley del usuario y la firma o rubrica del/a usuario/a, deberá estar dirigida al/a Directora/o Distrital del Servicio Plurinacional de Defensa Pública quien en conocimiento del mismo deberá la solución correspondiente a la brevedad posible.

De esa manera se hace el ingreso de trámites en el Servicio Plurinacional de Defensa Pública (anteriormente conocida como SENADEP), una vez entregada a las/o Abogadas/o Defensores de cada caso que se le asigna mediante hoja de ruta, y de todos los formularios que son llenados por los Servidores públicos en turno, son para la buena aplicación de dichos casos. Para el seguimiento de casos se implementó el Sistema Integrado de Casos “SISEC”, que permite transparentar la información, facilitar el trabajo de los defensores Públicos, seguimiento de casos, evaluación técnica, y obtener datos estadísticos oportunos y confiables. Este sistema integrado de casos, solamente es para los abogados defensores, para ver en qué estado se encuentra los procesos que patrocinan. Y no así, para las usuarias o usuarios que tienen el derecho a ser informados de los casos que llevan los abogados patrocinante, si bien la abogada o abogado patrocinante, informa del estado de los casos que se lleva en instancias judiciales, no es suficiente por cuestiones de que no todo usuario accede a la recepción de información que pueda llegar a entender.

El servicio que brinda el Servicio Plurinacional de Defensa Pública (anteriormente conocida como SENADEP), en temas de atención, patrocinio a usuarias/o que necesitan de este servicio, y la relación laboral de servidores públicos en dicha institución, como también las/o Abogadas/o Defensores al llevar a cabo el proceso en instancias Judiciales, adolecen de varios males como en cualquier institución del Estado Plurinacional; como se pudo observar

en el marco teórico como: la Burocracia, retardación de justicia, Corrupción, ineficiencia del servidor público, falta de idoneidad, injerencia política y discriminación.

De acuerdo a la Ley del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, dicha institución tiene efectividad administrativa de acuerdo a su naturaleza, finalidad y sus principios como se describe en la primera parte de este análisis. Actualmente no cuenta con funciones en temas de Transparencia como; asegurar el Acceso a la Información Pública, promover la Ética Pública de los servidores públicos e implementación del Control Social.

CAPITULO III

CONSECUENCIAS A FALTA DE RESPONSABLES DE TRANSPARENCIA.

El presente capitulo presentara las consecuencias a falta de responsables de transparencia en el Servicio Plurinacional de Defensa Publica.

El Servicio Plurinacional de Defensa Publica, como cualquier otra institución del Estado Boliviano, adolece también de varios males como; la burocracia, retardación en Trámites, Corrupción, ineficiencia del funcionario público, injerencia política y el incumplimiento a los objetivos previstos en las normativas que rige la Institución.

Para identificar los principales problemas a falta de la no implementación de Responsables de Transparencia nos apoyaremos a la experiencia laboral que tuvimos en la Unidad de Transparencia y las demás instituciones con la que desarrolla y gestiona su trabajo la institución.

Por tanto identificaremos, las grandes dificultades que afronta el Servicio Plurinacional de Defensa Publica, como institución descentralizada y bajo tuición del Ministerio de Justicia, a falta de Responsables de Transparencia.

V. Burocracia.

Se ha oído hablar mucho de la excesiva burocracia por la que el Estado discurre. Es muy frecuente escuchar decir *“te sale más barato sobornar a un funcionario que realizar el trámite exigido por la ley”*. Es cierto que el Estado se ha elevado a niveles insospechados de subjetividad y que al simple análisis lógico, algunos procedimientos resultan ser obvios e insulsos.

Constatamos que el termino burocracia se la puede entender de dos maneras. Primero, en un sentido positivo burocracia designa el conjunto de normas, papeles y trámites necesarios para gestionar una actividad administrativa. Y en un sentido negativo, esta puede designar complicación y lentitud excesiva en la

realización de estas gestiones, particularmente en las que dependen de la administración de un Estado.

Para nuestro análisis el término burocracia será tomado en sentido negativo ya que la misma esta contemplada dentro los problemas que enfrenta el Servicio Plurinacional de Defensa Publica a falta de Responsables de Transparencia. De manera que burocracia se los entenderá como la complicidad y lentitud excesiva en la realización de cualquier trámite en cuanto al servicio que presta dicha Institución³⁸.

Para nuestro análisis es necesario establecer algunos indicadores que nos ayudaran a identificar los problemas de burocracia que adolece el Servicio Plurinacional de Defensa Publica.

El primer indicador seria la complicación y lentitud excesiva en la realización de estas gestiones.

En segundo lugar seria el excesivo papeleo judicial y administrativo. Esos dos indicadores nos ayudaran a identificar rápidamente los problemas de burocracia por las que atraviesa la actual administración en el Servicio Plurinacional de Defensa Publica.

Actualmente el Servicio Plurinacional de Defensa Publica, cuenta con oficinas de atención al público en los nueve departamentos y Municipios Rurales del Estado Plurinacional, incluyendo en El Alto.

Por ejemplo, son quejas que llegan de los diferentes departamentos en contra de servidores públicos por la mala atención que brinda hacia los Usuarios, por la burocracia que existe en dichas oficinas de atención al público.

³⁸<http://es.wikipedia.org/wiki/burocracia>.

VI. Retardación de justicia.

Incurrir en retardación de justicia los magistrados y jueces que no dicten las resoluciones dentro de los plazos legales previstos por ley. Esto significa que los jueces y magistrados están obligados a pronunciar las providencias, autos interlocutorios, sentencias, autos de vista y de casación, en los términos señalados por los Códigos de Procedimiento. A razón de ello los abogados defensores de personas con privación de libertad o de escasos recursos, se ven limitados a seguir con el procedimiento correspondiente, a efecto de esa limitación esas personas se ven perjudicadas de gran manera.

VII. Corrupción.

En nuestro apartado teórico, definimos corrupción como todas las formas de criminalidad organizada tanto en el ámbito público – estatal como también en el privado. También constituye la vía subterránea utilizada para escapar los controles del poder. En síntesis corrupción significa: cambiar la naturaleza de una cosa, volviéndola degradada o mal. Así esta palabra, en las definiciones ético – morales, está vinculada a la idea de que existe una cierta naturaleza o manera de ser que cambia o degenera.

La corrupción se da de muchas maneras tanto en el sector público y en el sector privado. Algunas de las múltiples formas que se pueden considerar corruptas son la: aceptación de dinero, recompensas o regalos por el otorgamiento o adjudicación de un contrato, distracción de recursos públicos para uso privado, distracción de recursos públicos para fines político – electorales (financiamiento de actividades político – partidarias y provisión de empleos a un determinado grupo político etc.)

Causas por la que se da la corrupción son el excesivo poder discrecional; salarios bajos y descendentes en el sector público, que no compiten con el

sector privado; baja responsabilidad, poca transparencia, poca educación; principios éticos poco desarrollados y divulgados.

A continuación, veremos un ejemplo, donde se presentan serios casos de corrupción que se ventilaron en la Unidad de Transparencia por parte de servidores públicos.

Una Usuaría manifiesta que un servidor público le pidió dinero (pasaje), para que se la pueda ver en qué estado se encuentra su Proceso Judicial, eso demuestra que es un hecho de corrupción, ya que el servidor público como su definición lo indica, es un servidor al público, a la población en general que requiera de este servicio y no tenía la necesidad de pedir ni un solo centavo, ya que tiene la obligación de hacerlo. Son como estos casos que se quiere evitar o prevenir, con la implementación de los responsables de transparencia.

VIII. Ineficiencia del funcionario público.

Entenderemos el concepto de ineficiencia del funcionario público cuando este no alcanza las metas previstas en los programas de operación, ajustadas en función a las condiciones imperantes durante la gestión. La ineficiencia del servidor público tiene una influencia directa en el factor económico ya que los recursos o invertidos en la administración deben ser razonables en relación a los resultados globales alcanzados.

Los indicadores de ineficiencia serán determinadas por los efectos negativos en los resultados originados por deficiencias o negligencias de los servidores públicos.

Las fallas por parte de los malos funcionarios no solo pasa por la mala atención que brindan, si no que cometen fallas administrativas en el desarrollo de su trabajo. Uno por falta de transparencia ya que en muchos casos no son aptos para el cargo, y otro porque son puestos por padrinazgos políticos, esta situación trae consecuencias negativas para la institución.

D. Ausencia de Institucionalidad.

Mucho se ha comentado de la falta de institucionalidad de los organismos y entidades del Estado. Desde que el país recuperó la democracia en la década de los ochenta después de haber pasado por funestos gobiernos militares de facto, se creyó que el Estado iba en aras de recuperar la institucionalidad.

Muchos analistas y políticas creyeron que con la recuperación de la misma los casos como, soborno, padrinazgos, nombramiento a dedo, nepotismo, etc., iban a desaparecer y que cargos públicos iban a ser ocupados por personas idóneas y calificadas para cargos públicos. Desde la recuperación de la democracia hasta el día de hoy, los famosos avales políticos fueron los que por encima de la formación académica los que prevalecieron a la hora de designar funcionarios.

E. Falta de Idoneidad.

La idoneidad tiene estrecha connotación con la virtud de la prudencia y fortaleza para combatir y delatar la corrupción, es evidente que, por parte de los entes de control, deberían seleccionar y formar a sus servidores con un profundo sentido ético – político pues de ellos depende que se alcance el ideal de la comunidad social.

Si el Estado otorga primordial importancia a la función del control de la corrupción es evidente que el acceso a dicha función de control debe ser concedida solamente a una minoría selecta y cuidadosamente preparada a través de una esmerada educación en principios científicos y en valores éticos, de tal forma que la voz o magisterio del servidor de control, luego se transforme en la voz de una comunidad golpeada por la corrupción, pobreza e inequidad³⁹.

³⁹Goldsmith, James. "Derecho Justicial" Ed. De Palma. 1975. México. Pág. 45.

F. Injerencia Política.

La injerencia política para nuestro análisis investigativo será entendido como la influencia e intromisión de carácter político partidario en los asuntos del Estado⁴⁰. Esta situación conlleva a que cargos públicos sean detentados por los militantes de los gobiernos de turno por medio de avales o certificados de militancia política.

La injerencia política va de la mano con la falta de institucionalidad de las instituciones a la sociedad que depende del gobierno. Esto ha ocasionado que el servicio que prestan estas instituciones a la sociedad en su conjunto sean definiciones y solo responden a consignas partidarias del gobierno de turno. Vemos, con mucha preocupación, hoy en día, que estas reparticiones del Estado están ocupadas por personas no idóneas para el cargo que ejercen.

Sumado a ello podemos mencionar que ni siquiera hay estabilidad laboral en un periodo de gobierno, es decir que un servidor fuera a ocupar el cargo que se le ha designado por el lapso de cuatro, ahora cinco años, sino que en ese lapso se suceden varios funcionarios, llegando a ocupar uno, un promedio de 6 meses a un año de función. Esto, obviamente, provoca que el funcionario público este constantemente preocupado por un puesto laboral viviendo un clima de incertidumbre y zozobra lo que impide un buen desempeño laboral.

A esto también tenemos que adicionar el perfil profesional que poseen estas personas. En la mayoría de los casos, estos cargos ha sido (y están) ocupados por personas no calificadas para dichos puestos, ya sea por falta de formación académica que requiere el cargo o por falta de transparencia en la materia.

⁴⁰ *Ibidem*.

CAPITULO IV

PARTE PROPOSITIVA

V. ANALISIS PARA LA CREACION DE RESPONSABLES DE TRANSPARENCIA EN EL SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSAPÚBLICA.

La Constitución Política del Estado Plurinacional, en sus 38 artículos vinculados a la transparencia y lucha contra la corrupción, la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en sus cuatro componentes, son aportes que fortalecen el proceso de prevenir y luchar contra la corrupción, en las entidades públicas porque remueven la mínima participación e información con relación a la gestión pública.

La creación de Unidades de Transparencia en las entidades públicas demuestra la voluntad política e institucional de luchar contra la corrupción, en principio solo el Órgano Ejecutivo, a través del Decreto Supremo N° 29894 de fecha 07 de febrero de 2009, en su art. 125 determina que en “cada Ministerio se creara una Unidad de Transparencia a cargo de un jefe de Unidad bajo la dependencia directa del Ministro. Se encargara de transparentar la gestión pública del Ministerio. Tendrá un nivel de coordinación con el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción. Sus funciones son: a) asegurar el acceso a la información pública del respectivo Ministerio. b) promover la Ética de los servidores públicos del respectivo Ministerio. c) desarrollar mecanismos para la implementación del Control Social. d) Velar porque sus autoridades cumplan con la obligación de rendir cuentas, incluyendo la emisión de estados financieros, informes de gestión, memorias anuales y otros⁴¹”.

Las entidades de todos los niveles del Estado, ya implementaron Unidades de Transparencia, ese el caso del Ministerio de Justicia, para que en

⁴¹ Bolivia. Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009. Ed. Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz.

coordinación con el Ministerio de Transparencia Institucional de Lucha contra la Corrupción, para prevenir y luchar contra la Corrupción.

Este trabajo tiene como objetivo el contribuir a la difusión y al fortalecimiento de la transparencia y lucha contra la corrupción, en el Ministerio de Justicia y entidades que están bajo su tuición, en este caso el Servicio Plurinacional de Defensa Publica. Además de mostrar las medidas de prevención de corrupción y fortalecimiento de transparencia.

Mediante Resolución Ministerial N° 125/09 de 25 de agosto de 2009, en su artículo Único, se aprueba el Reglamento de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia.

En su artículo 2 (ámbito de aplicación) del Reglamento de la Unidad de Transparencia, determina que el presente Reglamento abarca a todos los servidores públicos, sean electos, designados, de libre nombramiento, de carrera, interinos, provisionales y/o contrato, consultores de línea y por producto, así como a toda persona que preste servicios a nombre o en relación de dependencia con el Ministerio de Justicia, y a sus entidades públicas desconcentradas⁴².

En merito a este artículo, se propone la creación de Responsables de Transparencia en el Servicio Plurinacional de Defensa Publica, para que todas las acciones tomadas por estos responsables sean coordinadas directamente con el Jefe de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia, por ser una institución descentralizada y que está bajo tuición del Ministerio de Justicia.

⁴² Bolivia. Reglamento de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia art. 2.

VI. PROPUESTA PARA LA CREACION DE RESPONSABLES DE TRANSPARENCIA EN EL SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSAN PUBLICA.

Los Responsables de Transparencia del Servicio Plurinacional de Defensa Publica, estarán bajo responsabilidad y dependencia dela Jefa/e de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia.

Tendrán como:

1. Objetivo:

- Normar laorganización y funciones de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia, dentro del Servicio Plurinacional de Defensa Publica.
- Contribuir a la difusión y al fortalecimiento de la transparencia y la Lucha contra la Corrupción.
- Informar sobre las principales herramientas, prácticas y mecanismos de prevención de la Corrupción y fortalecimiento de la transparencia.

Los Responsables de Transparencia, para que cumplan sus objetivos, se establecerán y alinearan bajo los siguientes principios que establece el Reglamento de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia.

2. Principios:

- Ética. Como aquel compromiso efectivo de los servidores y servidoras públicas con valores y principios morales que conducirán su servicio guardando un correcto desempeño personal y laboral.
- Independencia. El accionar de estos Responsables de Transparencia será independiente en sus acciones que vayan

a tomar, dejando de lado toda injerencia jerárquica en la toma de sus decisiones y el ejercicio de sus funciones.

- Legalidad. Estos Responsables de Transparencia, deberán actuar en el cumplimiento de la Constitución Política del Estado y otras disposiciones legales vigentes, respetando los derechos fundamentales y garantías constitucionales.
- Igualdad. Los Responsables de Transparencia ejercerán su trabajo sin ningún tipo de discriminación, otorgando un trato equitativo sin distinción de ninguna naturaleza a toda la población.

Asimismo los Responsables de Transparencia, deberán actuar con:

- Eficiencia. Deben cumplir todos los objetivos y metas trazados.
- Eficacia. Alcanzar los resultados programados y asegurar que los mismos logren un impacto positivo dentro del Servicio Plurinacional de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, hacia la sociedad.
- Honestidad. Velar que el accionar de las servidoras y servidores públicos y de la misma institución sea en el marco de la verdad, transparencia y justicia.
- Objetividad. En el desempeño de sus funciones tomara en cuenta las evidencias objetivas y no remitirse a apreciaciones subjetivas.
- Coordinación. Todas y cada una de las acciones que vaya a tomar en el Servicio Plurinacional de Defensa Pública, coordinaran con el Jefe de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia.

CAPITULO I

De los Responsables de Transparencia en el Servicio Plurinacional de Defensa Pública.

Los Responsables de Transparencia desempeñaran sus funciones, al igual que el Jefe de Unidad del Ministerio de Justicia, en el marco de la Constitución Política del Estado y en el art. 125 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 de Organización del Órgano Ejecutivo, la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y demás normas internas que hacen su funcionamiento.

1. Finalidad.

Prevención y Lucha contra la Corrupción; ambas destinadas promover la transparencia en la Gestión Pública, formulando políticas al interior del Servicio Plurinacional de Defensa Publica, sustentadas en el acceso a la información, la ética pública, la rendición de cuentas y el control social.

Asimismo los Responsables de Transparencia, deben identificar e investigar posibles hechos de corrupción para remitir al Jefe de Unidad del Ministerio de Justicia, para así remitirlos a la instancia correspondiente.

De la misma manera, los Responsables de Transparencia, serán un apoyo técnico del Servicio Plurinacional de Defensa Publica, con potestad de ejecutar acciones tendientes de transparentar la Gestión Pública, orientada a los servidores públicos, con el objeto de prevenir posibles hechos corrupción o falta de transparencia.

2. Dependencia.

Los Responsables de Transparencia, dependerán directamente del Jefe de Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia, esta dependencia no implicara limitación o falta de competencia para transparentar e investigar hechos de corrupción denunciados, incluso en contra de la máxima autoridad, ya que el ejercicio de sus funciones estos Responsables de Transparencia actuaran con absoluta independencia y objetividad.

3. Estructura.

Tendrá la siguiente estructura orgánica, no siendo limitantes para que el Servicio Plurinacional de Defensa Publica, amplíe esta estructura de acuerdo a su presupuesto y necesidades.

- El Primer Responsables estará a cargo de Acceso a la Información y a la Rendición Publica de Cuentas.
- El segundo Responsables estará a cargo de ética y lucha contra la Corrupción.

Ambos Responsables se encargaran del Control Social en el Servicio Plurinacional de Defensa Publica.

CAPITULO II

Funciones de los Responsables de Transparencia

Las funciones de los Responsables de Transparencia serán: asegurar el acceso a la información, promover la ética de los servidores públicos, velar para que las autoridades cumplan con la obligación de rendir cuentas y luchar contra la corrupción al interior del Servicio Plurinacional de Defensa Publica.

1. Del Acceso a la Información.

La o el Responsable de Transparencia de esta Área, impulsara y coordinará con la Dirección y Áreas o secciones correspondientes, la implementación de mecanismos que permitan al ciudadano el acceso a la información o documentación, velando que la única limitante pueda ser a la inexistencia de la información o documentación, extravió, perdida o destrucción. De la misma forma implementará las medidas que sean necesarias para garantizar la transparencia en la administración y funcionamiento del Servicio Plurinacional de Defensa Publica.

Las medidas son:

- Una página web con la información del Servicio Plurinacional de Defensa Publica, el cual deberá ser actualizado, este portal deberá contener datos mínimos de esta Institución.
- Un sistema de archivo Institucional que permita el acceso a la información generada y recibida, de acuerdo a la normativa de archivo en vigencia.

- Un sistema informatizado de recepción de correspondencia o ventanilla única que permita al ciudadano saber el destino de sus solicitudes o trámites, y el acceso a una respuesta oportuna y pronta.
- Políticas de difusión de información, tales como boletines y otros a fin que la información pública este siempre a disposición del ciudadano.
- Elaborar boletines, trípticos, bipticos, afiches, programas en radios comunitarias o municipales, asambleas generales, cumbres sociales y de comunidades, que pueda ser aprovechadas por la institución para brindar información institucional y de gestión.

Toda información generada o conservada en el Servicio Plurinacional de Defensa Publica, adquiere la calidad de información pública, a su vez las áreas o tenedoras de información tienen la obligación de informar al Responsable de Transparencia de esta Área, para que este informe a las personas peticionarias. Asimismo tendrán bajo su responsabilidad el proceso administrativo que demande la recepción de solicitudes, gestión y entrega de la información solicitada.

Las solicitudes de información podrán ser verbales o escritas, estas se presentaran ante la instancia encargada de recepción y procesamiento de correspondencia; los Responsables de Transparencia del Área, velará para que la atención sea cordial y oportuna, además de que la solicitud obtenga una respuesta formal y pronta. Ante la negativa, retardación, mala atención o falta de respuesta, el Responsable de Transparencia hará las gestiones que sean necesarias para velar que el derecho de acceso se cumpla.

El costo de la información, no tienen ningún costo; si la solicitud demanda la erogación de dinero, tales como la reproducción en cualquier medio o la extensión de fotocopias simples, el costo será cubierto por el solicitante

Cuando el Responsable de Transparencia, se encuentre ciertamente imposibilitado de informar, deberá responder al peticionario, exponiendo los motivos o causas que impiden atender su solicitud por (inexistencia de la información o documentación, extravió, perdida o destrucción). A su vez la información será restringida (si se trata en la intimidad o privacidad de la persona o que está protegida por el secreto profesional, si está relacionada a la seguridad interna y externa del Estado o si su difusión pueda poner en peligro la vida, la seguridad y la integridad de las personas).

2. De la Rendición Pública de Cuentas.

Se entiende por Rendición Publica de Cuentas, a la acción de toda institución, de poner a consideración de la ciudadanía los resultados obtenidos en la gestión, así como el cumplimiento de compromisos involucrados y con la sociedad civil en general.

De esa manera, la o el Responsable de Transparencia encargada de esta área, realizara un análisis de la Programación de Operaciones Anual del Servicio Plurinacional de Defensa Publica, a fin de priorizar resultados importantes a comprometer con los actores sociales involucrados, tomando en cuenta el concepto de resultado que señala la Constitución Política del Estado, como el producto obtenido en el desempeño de las funciones públicas para el cumplimiento de los objetivos planificados y la satisfacción de las necesidades de la población; esta identificación de resultados

a comprometer, debe partir del cumplimiento de tres principios elementales: transparencia entendida como la inclusión del Control Social en la gestión de la institución; impacto institucional y beneficio ciudadano.

Asimismo coordinaran con cada una de las áreas o dirección del Servicio Plurinacional de Defensa Publica, las actividades a ser sometidas a rendición de cuentas, siempre en el sentido de la selección de resultados de impacto y beneficio social. De la misma forma, coordinara con los actores sociales y autoridades de la institución un cronograma para la rendición de cuentas de los resultados comprometidos; debiendo por lo menos rendir cuentas dos veces en cada gestión, estableciéndose una rendición de cuentas parcial y una rendición de cuentas total.

La o el Responsable de Transparencia, realizaran la Rendición Publica de Cuentas con la finalidad de transparentar la gestión pública, mediante la emisión de información a la sociedad civil de todos los temas económicos, financieros, políticos, de planificación y otros involucrados dentro de la gestión pública.

La información debe ser clara y concreta y debe informar mínimamente sobre:

- La necesidad e importancia de las políticas y decisiones adoptadas, compartiendo logros y dificultades durante la gestión.
- La gestión económica, en la cual se desarrollan temas sobre presupuestos, gastos, adquisiciones, proveedores, planes, balances, selección de personal y otros concernientes a dicha gestión.
- La calidad y eficacia de la ejecución de proyectos, programas y servicios suministrados.

3. De la Ética Pública.

La o el Responsable de Transparencia, se encargara de promover la ética de los servidores públicos al interior del Servicio Plurinacional de Defensa Publica, para lo cual en coordinación con el Jefe de la Unidad de Transparencia, a su vez impulsara.

- Una cultura organizacional basada en los principios y valores consagrados en la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su art. 8 donde determina; principios ético morales de la sociedad plural; ama qhilla, ama llulla, ama sua, (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), tekokavi (vida buena), kivimarei (tierra sin mal), y qhapajñan (camino o vida noble). Y en romanos II., el Estado se sustenta en valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad, oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales para vivir bien.
- Desarrollar un plan de capacitación de Ética Publica y Probidad en los servidores públicos.
- Desarrollar estrategias de prevención a través de la educación formal.
- Premiar las buenas prácticas en la gestión pública.
- Identificar buenas prácticas de gestión pública intercultural (rescatando y fortaleciendo prácticas de transparencia y rendición pública de cuentas existente en el Estado).

4. De la Lucha contra la Corrupción.

La o el Responsable de Transparencia, pondrán en marcha los mecanismos que coadyuven al esclarecimiento y detección de hechos de corrupción y falta de transparencia, así como a la recuperación de bienes ilícitamente obtenidos. Asimismo recepcionara denuncias sobre posibles hechos de corrupción o falta de transparencia, que se susciten al interior del Servicio Plurinacional de Defensa Publica.

De la misma forma, solicitara y recopilara toda la información necesaria para esclarecer la denuncia y en su caso remitirá como prueba a la Jefatura de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia, y remitirla a la instancia correspondiente.

En coordinación con la Unidad de Transparencia del Ministerio de Justicia, la o el Responsable de Transparencia, efectuarán seguimiento de las denuncias que lleguen a instancias investigativas y judiciales.

La o el Responsables de Transparencia, también efectuaran el levantamiento de datos y harán seguimiento a todos los casos de recuperación de bienes ilícitamente obtenidos o bienes que hayan sido sustraídos del Servicio Plurinacional de Defensa Publica, y en coordinación con las instancias correspondientes efectuaran las medidas necesarias para su recuperación.

5. Del Control Social.

Ambos Responsables de Transparencia, en coordinación con la Dirección y Área del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, será los encargados de propiciar y generar espacios de participación y control social, identificando en primera instancia a los actores sociales involucrados en las actividades de la entidad, no siendo limitante para otros sectores sociales no involucrados. A fin de que el control social se ejerza adecuadamente, promoverán al interior de la institución la cultura de trabajar conjuntamente con los actores sociales de manera corresponsable.

6. De las Intervenciones de Oficio.

La o el Responsable de Transparencia, si tuviera el conocimiento de la infracción de las normas éticas de conducta o hechos de corrupción o falta de transparencia, iniciara las acciones correspondientes. Si se tratase de un posible hecho de corrupción pondrá en conocimiento al Jefe de Unidad del Ministerio de Justicia, quien elaborara un informe fundamentado y pormenorizado a la Ministra, con copias al Ministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

7. De las quejas, sugerencias y denuncias.

Las o los Responsables de Transparencia, registraran y numeraran todas las quejas, sugerencias y denuncias, para efectos de control y seguimiento en las áreas donde corresponda su tratamiento.

Asimismo analizarán, las quejas y denuncias, para la verificación de su procedencia e improcedencia, en caso de ser procedente las remitirán al área correspondiente para su tratamiento. De ser improcedentes elaborará un informe, fundamentando la improcedencia y archivo de la misma, este informe será remitido a quien emitió la queja o denuncia anunciándole su archivo.

Las sugerencias serán remitidas al área, al que vayan dirigidas, siendo el responsable de ética y lucha contra la corrupción el encargado de hacer seguimiento sobre la aplicación o no de la misma.

8. Tramite de quejas y denuncias.

Una vez sentada, la procedencia y cumplido el tratamiento general de las quejas y denuncias, la o el Responsable de Transparencia remitirá la queja o denuncia según al caso a las siguientes áreas o direcciones que corresponda.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones.

El presente trabajo de investigación “Propuesta para la Creación de Responsables de Transparencia en el Servicio Plurinacional de Defensa Publica”, posteriormente de haber efectuado una descripción critica a la Institución, donde nos permitió dar a conocer, reflexionar sobre la problemática actual que atraviesa la institución a la falta de Responsables de transparencia.

Como se expuso el presente trabajo, el Servicio Plurinacional de Defensa Publica, con presencia en los nueve departamentos y municipios del territorio nacional, bajo tuición del Ministerio de Justicia, como institución descentralizada que se encarga del régimen de defensa penal publica de las personas denunciadas, imputadas o procesadas penalmente. Por otro lado las Unidades de Transparencia del Ministerio de Justicia, tiene la finalidad de prevenir y luchar contra la corrupción, ambas destinadas a promover la transparencia en la Gestión Pública.

A, efecto y consecuencias de las observaciones realizadas sobre la administración pública en la institución, quien termina en perjuicio de manera directa o indirecta es el Estado, causándole una mala imagen a la administración pública, incumpliendo lo establecido en la Constitución Política del Estado, Política Nacional de Lucha contra la Corrupción y otras normativas.

Es menester hacer conocer, que a todas las falencias que presenta la administración publica en la institución, se presenta la burocracia, retardación de

justicia, corrupción e ineficiencia del funcionario público. A quienes se debería erradicar por completo y así otorgar un buen servicio a la población en general.

Esta propuesta permitirá luchar de manera seria contra la corrupción y sus males ya que esta creación de Responsables de transparencia se encargaran de dar una buena atención a la población en general y una buena imagen a la institución, ya que se encargara de promover la transparencia en la gestión pública, orientar a los servidores públicos, con el objeto de prevenir posibles hechos de corrupción e incentivar valores ético – morales y formulando políticas internas en la institución, sustentadas en el acceso a la información, la ética pública y el control social.

Finalmente esperamos que este trabajo de investigación sea reflexión de la institución misma y por ende de las Autoridades políticas y competentes, encargadas de llevar adelante un buen servicio para la población en general, así mejorar la administración pública bajo el marco de las normas vigentes y principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, transparencia y la calidad de los valores planteados en el presente trabajo.

2. Recomendaciones.

Al término de esta investigación es menester hacer algunas recomendaciones y sugerencias que vienen al caso.

Serecomienda sobre la aplicabilidad de la propuesta, donde para su aplicabilidad necesita que los involucrados en la ejecución de las mismas sean idóneos, capaces, eficaces y honestos, a fin de que se cumplan los propósitos

de esas normas. Desde siempre, en nuestro país hemos oído hablar de que las leyes son pésimas y no se cumplen o que los favorecen al que ostenta dinero. De nada serviría que tengamos la mejor ley del mundo o la peor ley, ya que en nuestro ámbito ambas tendrían los mismos resultados.

Esto principalmente al desconocimiento de las normas jurídicas por los actores involucrados (servidores públicos). Por lo tanto, para mejores resultados en la aplicabilidad de nuestra propuesta, los servidores públicos deben ser altamente calificados y competentes en el área del Derecho Administrativo.

Se sugiere y se recomienda también, que el Servicio Plurinacional de Defensa Pública, como una institución estatal debería tomar el camino de la institucionalización en los cargos que se ocupan, ya que hoy en día se presenta una gran manipulación política de cargos a ocuparse en dicha institución, consecuencia que presenta una incapacidad e irresponsabilidad de los servidores públicos frente a esta situación; en ese sentido quien resulta en perjuicio de manera directa es el mismo Estado boliviano por la falta de institucionalización donde permita desarrollar las actividades a buenos profesionales entendidos en la materia.

BIBLIOGRAFÍA.

- Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 3942 de fecha 7 de febrero Constitución Política del Estado Plurinacional
- Gaceta Oficial de Estado Plurinacional de Bolivia, Ley 004 de 31 de marzo de 2010, Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigaciones de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”
- Gaceta Oficial de Estado Plurinacional de Bolivia, Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 Estructura Organizativa del Órgano Ejecutiva del Estado Plurinacional.
- Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, Decreto Supremo N° 0214 de 22 de julio de 2009, Política Nacional de Lucha Contra la Corrupción.
- Gaceta Oficial de Estado Plurinacional, Decreto Supremo N° 29272 de 12 de septiembre de 2007, Plan Nacional de Desarrollo.
- Gaceta Oficial de Estado Plurinacional, Ley N° 463 de 19 de diciembre de 2013, Servicio Plurinacional de Defensa Publica.
- ALBERICH T. (1999): “Gestión Pública, participación ciudadana y desarrollo local”
- OFICINA ANTICORRUPCIÓN ARGENTINA. Ética Transparencia y Lucha contra la Corrupción.(manual para el ejercicio de la función pública.

- Viceministerio de Creación y Funciones de las Unidades de Transparencia, Guía Básica de Creación y Funciones de las Unidades de Transparencia, agosto 2013.
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, ratificada por Bolivia por Ley N° 3068 de 01 de junio de 2005.
- Convención Interamericana Contra la Corrupción, ratificada por Bolivia por Ley N° 1743 de 17 de enero de 1997.
- www.transparencia.com.gob.bo.